

Ushuaia, 24 de agosto de 2026

Sra. Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Gabriela Muñiz Siccardi

S/D

Nos dirigimos a Usted, en nuestro carácter de integrantes del Comité de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por Palestina Libre, a efectos de solicitar, formalmente, el uso de la BANCA DEL VECINO, según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

El motivo de esta solicitud es exponer, ante concejales y concejalas, como representantes políticos de nuestra ciudad, nuestro pedido de rechazo a la instalación de un Consulado de Israel en Ushuaia. La instalación del Consulado fue una propuesta realizada el día 6 de julio de este año, a través de una declaración oficial emitida por Eyal Sela, embajador de Israel en Argentina.

En este sentido, el día 4 de agosto de 2026, hemos presentado, en Mesa de Entrada del Concejo Deliberante, una Carta Abierta para el conocimiento de las y los integrantes de ese Cuerpo Legislativo, en la que solicitamos que se expidan públicamente al respecto. El asunto tiene como Número de ingreso el 616.

Por otra parte, simultáneamente a esta solicitud, hacemos ingreso al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, un Proyecto de Declaración, a efectos de condenar el genocidio que Israel esta cometiendo, en estos momentos, sobre la población palestina en la Franja de Gaza, así como demandar por el Cese al Fuego inmediato en esa región, exigiendo, además, la sanción a Israel por crímenes de guerra, reconociendo el legítimo derecho de pueblo palestino a la autodeterminación y, especialmente, en defensa de nuestra ciudad y provincia, rechazando la instalación de un Consulado israelí en nuestro suelo, y por ende, en el de nuestras Islas Malvinas, situación que produciría una grave lesión a nuestra soberanía provincial y nacional.

Desde ya agradecemos su disposición y esperamos su respuesta, por lo que dejamos nuestros correos electrónicos y números de celulares para una mejor comunicación.

Atentamente.


ALEJANDRO GOBNIC
DNI 32272543
ALEJANDRO.GOBNIC@GMAIL.COM


Daniel Mesnu
DNI 13429309
profe mesnu@gmail.com


Ariano Valtuvia
34-674.750
ariverdevioleta@gmail.com


Fabian Vasquez
DNI 18853121
2901497197

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24 AGO. 2026	Hs. 16:02
Numero: 727	Fojas: 5
Expo. N°	
Girado:	
Recibido:	

IEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Visto

La declaración oficial del Embajador de Israel en Argentina, Eyal Sela, anunciando el inicio de un proceso formal para abrir un consulado honorario de Israel en Ushuaia, con jurisdicción sobre la provincia de Tierra del Fuego, la Antártida y las Islas del Atlántico Sur.

La Carta Abierta del Comité de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por PALESTINA LIBRE, dirigida a las Concejales y Concejales de la ciudad de Ushuaia, solicitando una respuesta pública a nuestra inquietud y preocupación por la posible instalación de un Consulado de un país denunciado por las Naciones Unidas como responsable de Genocidio y utilización del hambre y el bloqueo de medicamentos como Crímenes de Guerra, (se anexa copia de la Carta Abierta);

El Informe elaborado por el mismo Comité de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por PALESTINA LIBRE, en el que se detalla pormenorizadamente, la importancia de tener en cuenta la acción concreta de un país socio de Inglaterra en la exploración y explotación de hidrocarburos en nuestras Islas Malvinas, a través de la empresa israelí Navitas Petroleum, al pretender hacer pie en nuestra provincia para asistir sus intereses comerciales en una tierra ocupada ilegalmente, así como lo hace en Palestina. El mismo Informe del Comité, realiza un repaso sobre las injerencias extranjeras como lo son la Base Integral Ushuaia (injerencia militar norteamericana); el Radar instalado en la ciudad de Tolhuin, operado por la empresa anglo-norteamericana LeoLabs, así como la intervención del gobierno nacional al Puerto de nuestra Provincia, siendo todas estas situaciones, una clara lesión a nuestra soberanía como ciudad capital de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como Provincia y también como Nación.

y

Considerando

Que el Informe de la ONU, del 16 de septiembre de 2025, a través de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los Territorios Palestinos Ocupados, afirma que Israel está cometiendo genocidio contra los palestinos en la Franja de Gaza, según la definición jurídica de genocidio establecida por la Convención de 1948; [<https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/co-israel/index> / <https://news.un.org/es/story/2025/09/1540443>]

Que los documentos de las organizaciones de derechos humanos internacionales Amnesty International y Human Rights Watch declaran que Israel lleva adelante una política de apartheid contra la población palestina; [<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/campanas/apartheid-israel-poblacion-palestina/>]
[<https://www.hrw.org/es/world-report/2026/country-chapters/israel-and-palestine>]

Que la Corte Internacional de Justicia de las Naciones Unidas el 19 de julio de 2024 emitió una "sentencia histórica" declarando, por primera vez, a Israel responsable del delito de apartheid contra los palestinos y sancionando como ilegal la ocupación de los territorios palestinos.

[<https://www.hrw.org/es/news/2024/07/19/la-corte-internacional-de-justicia-declara-israel-responsable-de-apartheid>]

Que, el 21 de noviembre de 2024, la Corte Penal Internacional emitió órdenes internacionales de arresto contra el primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, y el ministro de Defensa, Joav Galant, por posibles crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, cometidos desde el 7 de octubre de 2023, en la Franja de Gaza; [[https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%93rdenes internacionales de arresto contra Benjam%C3%ADn Netanyahu y Yoav Galant](https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%93rdenes_internacionales_de_arresto_contra_Benjam%C3%ADn_Netanyahu_y_Yoav_Galant) / <https://news.un.org/es/story/2024/11/1534501>]

Que el Estado Argentino ha reconocido al Estado Palestino en diciembre de 2010 (Decreto N°1882/2010, Boletín Oficial de Presidencia de la Nación Año CXVII Número 32.043 7/12/2010) y que, por tanto, corresponden resoluciones y demás actos legislativos en las distintas jurisdicciones, que manifiesten el interés por el bienestar de esa nación y sus habitantes.

Que Argentina es un Estado Miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas, habiendo firmado la Carta de la ONU el 26 de junio de 1945 y ratificado el documento el 8 de septiembre del mismo año.

Que la Argentina depende de la Oficina Regional de la ACNUDH para América del Sur (ROSA). Creada en 2009, la oficina trabaja con instituciones del Estado, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones regionales e internacionales además de las Naciones Unidas con el fin de reforzar sus capacidades en la promoción y protección de todos los derechos humanos.

Que la Argentina como miembro de la ONU ha firmado y debe cumplir con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptado por la Asamblea General de la ONU el 9 de diciembre de 1948. Argentina, se adhirió formalmente mediante el Decreto-Ley N° 6286 del 9 de abril de 1956. Desde entonces, el Estado argentino tiene la obligación jurídica internacional de prevenir, investigar y sancionar este delito.

Que desde el inicio de la ofensiva contra Gaza, Israel ha asesinado a más de 73.000 niñas, niños, mujeres y hombres palestinos –sin contar los que yacen bajo los escombros de los edificios destruidos–, entre ellos más de 23.000 niños, herido a más de 120.000, y condenado a morir a de hambre a la mayoría de la población, además de destruir escuelas, hospitales y viviendas;

Que, la excusa de la defensa propia para la comisión de este genocidio es inaceptable dado que el castigo colectivo se halla expresamente prohibido por el art. 31 de la Cuarta Convención de Ginebra sobre Crímenes de Guerra y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que la Argentina aprobó por ley 253.690.

POR ELLO:
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
USHUAIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°.- CONDENAR y repudiar enérgicamente el genocidio, la crisis humanitaria y el desplazamiento masivo y forzoso que el Régimen Sionista de Israel lleva adelante sobre la Franja de Gaza y el régimen de Apartheid que comete en el resto de los territorios de la Palestina Ocupada.

ARTÍCULO 2°.- DEMANDAR por el cese al fuego inmediato y por el establecimiento de una paz estable y duradera en los territorios, exigiendo el respeto por las Resoluciones de la ONU y por el Derecho Internacional y el Derecho Internacional Humanitario.

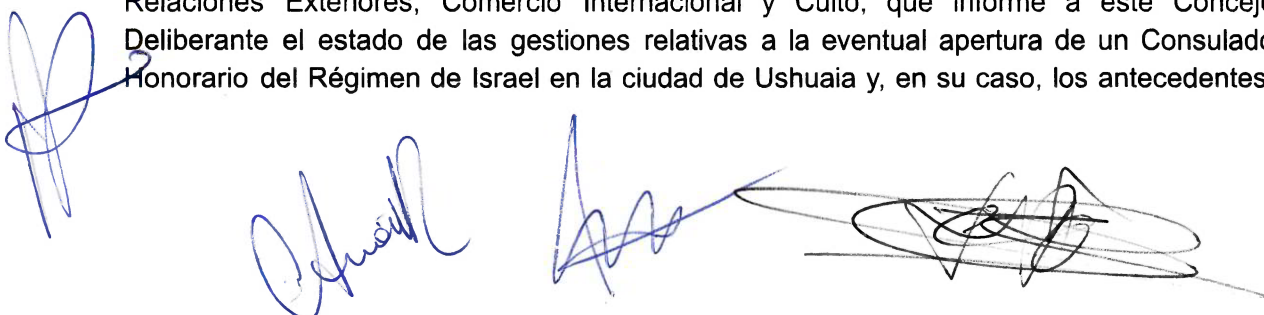
ARTÍCULO 3°.- EXIGIR la inmediata sanción al Régimen Sionista de Israel por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en los términos del Estatuto de Roma y de la Corte Penal Internacional a través de los mecanismos que establece la Ley N° 26.200 por la cual el Estado Argentino adhirió al mencionado Estatuto.

ARTÍCULO 4°.- RECONOCER el legítimo derecho del pueblo palestino a la autodeterminación y por lo tanto al establecimiento de su propio Estado independiente, adhiriendo en todos sus términos al Decreto de la Cancillería Argentina N° 1882/2010, Boletín Oficial de Presidencia de la Nación Año CXVII, Número 32.043, 7 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 5°.- RECHAZAR la instalación de un Consulado israelí en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sustentando este rechazo en las disposiciones emitida por organismos internacionales como la ONU, la Corte Penal Internacional, la Corte Internacional de Justicia, Amnistía Internacional, Human Rights Watch. La instalación de dicho Consulado produciría una grave LESIÓN A NUESTRA SOBERANÍA PROVINCIAL.

ARTÍCULO 6°.- EXHORTAR al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a las y los representantes de la Provincia en el Congreso de la Nación y en la Legislatura provincial, a expresar públicamente su posición respecto de la eventual instalación de un Consulado Honorario del Régimen de Israel en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 7°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que informe a este Concejo Deliberante el estado de las gestiones relativas a la eventual apertura de un Consulado Honorario del Régimen de Israel en la ciudad de Ushuaia y, en su caso, los antecedentes,



fundamentos y procedimientos administrativos y diplomáticos vinculados con dicha iniciativa.

ARTÍCULO 8°.- REMITIR copia de la presente Declaración al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Legislatura Provincial, al Observatorio Cuestión Malvinas y a los Concejos Deliberantes de las ciudades de Río Grande y Tolhuin.

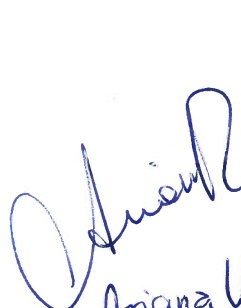
ARTÍCULO 9°.- INVITAR a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, organizaciones de Derechos Humanos, sindicales, ex combatientes de Malvinas y demás actores de la comunidad a participar de los espacios de debate y reflexión que se desarrollen en torno a la defensa de la soberanía, los Derechos Humanos y la autodeterminación de los pueblos.

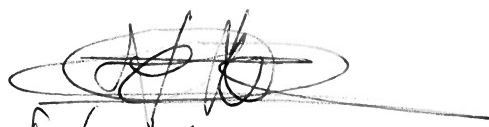
ARTÍCULO 10°.- PROPONER al Ejecutivo Municipal de Ushuaia el desarrollo de una Jornada Municipal de Reflexión sobre la situación actual de genocidio en curso sobre el pueblo palestino.

ARTÍCULO 11°.- ENCOMENDAR al Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la adopción de una medida similar a la del Artículo 5to para el día 29 de noviembre próximo, Día Internacional de Solidaridad con Palestina (Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas N° 32/40 de 1977) bajo los contenidos curriculares de Derechos Humanos y Educación para la Paz.

ARTÍCULO 12°.- REGISTRAR, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.


ALEJANDRO GODNIC


Ariana Valdúa. 


Febrén Vesquez